



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 352 -2024-A-MPC-C

Yanaoca, 28 de agosto del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS -YANAOCA-CUSCO

VISTO: el Oficio Multiple N° 058-2024-A/MDP, de fecha 19 de agosto del 2024 mediante el cual invita a participar en los actos protocolares del Distrito de Pampamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, es política de la actual Gestión del gobierno local, expresar saludo y felicitación a los Distritos y Provincias, como muestra de afecto y reconocimiento;

Que el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Canas, **hace llegar su Moción de Saludo y Felicitar a la Municipalidad Distrital de PAMPAMARCA, Provincia de Canas, por su 190, Aniversario de Creación Política del Distrito de Pampamarca, "Tierra Natal de la Heroína, Micaela Bastidas Phuyucachua"** a Celebrar el día 29 de agosto del 2024, tierra de grandes líderes, personajes y héroes nacionales, siendo necesario expresar el saludo a sus autoridades y ciudadanos de tan importante Distrito que viene trabajando en el logro de sus objetivos para su progreso y desarrollo de su población;

En uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por las consideraciones expuestas, es menester que la Municipalidad Provincial de Canas, exprese su saludo por lo que:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR a nombre de la Municipalidad Provincial de Canas representado por su Alcalde CPC. ANDRÉS CLODUALDO OLIVARES MUÑOZ, y los Señores Regidores, el más cálido SALUDO Y FELICITACIÓN a la Municipalidad Distrital de PAMPAMARCA, Provincia de Canas, por conmemorarse sus 190 AÑOS, de Aniversario de creación política, hecho que se celebrara el día 29 de agosto del 2024, augurándoles éxitos y parabienes en el desarrollo integral y sostenible de su pueblo.

ARTÍCULO SEGUNDO: HACER de conocimiento la presente resolución, al Dr. LEO IVÁN ARIAS PAULLO, Alcalde de la Municipalidad Distrital de PAMPAMARCA, Provincia de Canas, para que por su intermedio haga extensiva la presente **MOCIÓN DE SALUDO**, al cuerpo de regidores, autoridades locales y a toda la población en general.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS
CPC. Andrés C. Olivares Muñoz
DNI: 23867231
ALCALDE